

PLAN DE CONVIVENCIA

C.C.E.I. Mi Cole

1. INTRODUCCIÓN

El plan de convivencia es un documento que sirve para concretar la organización del funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, así como los objetivos a alcanzar y las normas que las regularán.

Los centros educativos constituyen comunidades de convivencia y, al mismo tiempo, centros de aprendizaje de la convivencia. Como unidades de convivencia, tienen la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo, deben fomentar valores como la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad o los derechos humanos.

Como centros de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

El C.C.E.I. Mi Cole se considera, antes incluso que un espacio de aprendizaje, lugar de encuentro y aprendizaje entre personas. Un entorno en el que es posible transmitir el valor de la convivencia tranquila, en la que el conflicto se interpreta como algo natural y su resolución pacífica es objeto de enseñanza y aprendizaje. Se entiende, pues, que la primera misión del centro es establecer cauces adecuados para la convivencia. En este sentido, el diálogo se entiende como primer instrumento para la resolución de conflictos.

El C.C.E.I. Mi Cole escoge un modelo de gestión con un enfoque global de regulación esencialmente preventivo, pero sin olvidar diseñar sistemáticas de resolución directa de los posibles problemas que puedan surgir. No obstante, como se ha señalado, el acento se pone en el análisis de la convivencia desde una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Desde esta prevención, es posible generar un espacio en el que el niño se sienta seguro, acogido y acompañado, condiciones éstas imprescindibles para que el aprendizaje se produzca.

Los elementos más destacables de este modelo son:

1. Sistema de normas elaboradas participativamente, convirtiéndose así en un pacto de convivencia de aula y de centro.
2. Sistemas de diálogo y tratamiento de conflictos.

Trabajar la gestión y regulación de la convivencia desde el enfoque integrado que adopta el C.C.E.I. Mi Cole, posibilita trabajar con una visión amplia del concepto de convivencia, en el cual todos estamos implicados y todos tenemos que participar.

En los últimos tiempos, desde las diversas instituciones y administraciones, se ha prestado especial atención a la importancia de la convivencia en los centros educativos, ya que los problemas de indisciplina parecen haber cobrado mayor relevancia.

Según los estudios, el problema de convivencia más frecuente es la imposibilidad de impartir clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza debido a interrupciones y conductas disruptivas. Este hecho se conoce como disrupción en el aula.

No obstante, el problema que ha generado mayor intranquilidad en la sociedad es el conocido como acoso escolar o bullying. La gravedad de las consecuencias que el acoso entraña, tanto a corto como a largo plazo, así como la alarma social despertada, han hecho que las Administraciones educativas y otros organismos hayan planteado diferentes respuestas e intervenciones. La exigencia de incorporar al Proyecto Educativo de Centro el Plan de Convivencia también responde a esta preocupación. Por tanto, el Plan de Convivencia del C.C.E.I. Mi Cole debe dar respuesta a las exigencias legales pero, sobre todo, debe responder al planteamiento del centro sobre este tema, desde el convencimiento de que sólo en un clima de seguridad, respeto al otro y trabajo en equipo, se producen los aprendizajes que se persiguen.

2.NORMATIVA DEL MARCO DE CONVIVENCIA:

Las principales normas que abordan de forma directa el tema de la convivencia son:

- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de educación y la cultura de la paz.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. BOCM 25 de abril de 2007. (La entrada en vigor de la LOMCE no ha modificado este Decreto).

- LEY 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, de Autoridad del Profesor.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación Sexual en la Comunidad de Madrid.

3.1 Espacios

El centro, de tamaño pequeño (sólo la etapa de Infantil y línea uno) se ubica en el pueblo de San Sebastián de los Reyes.

El colegio se compone de 2 galerías separadas y unidas por el patio de recreo y por la entrada del edificio. En una de las galerías se ubican las tres clases del Primer Ciclo de Infantil y en la otra galería las otras tres clases del Segundo Ciclo de Infantil.

El comedor lo utilizan los alumnos desde los 2 años (tercer curso del Primer Ciclo de Infantil) hasta nuestros alumnos más mayores con 6 años. Su uso se realiza siguiendo un horario y unas normas de funcionamiento diseñadas para el correcto funcionamiento del mismo.

El centro, por sus pequeñas dimensiones, es fácil de controlar y de garantizar la seguridad. Existe un aula por edad, con el número de alumnos permitidos por la Comunidad de Madrid, así que durante el horario lectivo no se mezclan los pequeños (desde 4 meses) con los mayores (de 6 años).

El contacto entre profesores y alumnos es permanente, siendo esta cercanía (no sólo en lo espacial) una característica promovida por el centro al ser un rasgo distintivo del mismo.

3.2 Alumnos:

El colegio lo componen alrededor de 117 alumnos de edades comprendidas entre los cuatro meses y los seis años, de origen social diverso.

Desde su inicio como colegio de E.G.B. en 1969 hasta la actualidad, el C.C.E.I. Mi Cole es un centro abierto a todo tipo de personas, sin establecer diferencias por características físicas o psíquicas, raciales, religiosas (es un centro laico que acoge a

alumnos con diferentes creencias), ideológicas, sociales o en función del sexo. En este sentido, la aceptación de unos a otros no es la única finalidad, sino que las diferencias constituyen un elemento de enriquecimiento tanto personal como social. Dado que la realidad ofrece una diversidad de individuos, la escuela es un reflejo de dicha realidad.

El absentismo en nuestro centro es nulo, dada la edad de nuestros alumnos.

3.3 Familias:

A lo largo de los más de 50 años de historia y a pesar de todos los cambios acaecidos, la idea fundamental que sostiene el proyecto educativo ha permanecido. El proyecto del C.C.E.I. Mi Cole exige una comunicación fluida entre familia y escuela, con la participación de todos los agentes implicados, una propuesta educativa que persigue la mejora de las condiciones de vida de las personas. La inmensa mayoría de los alumnos tienen padres comprometidos con la Educación, personas con una sensibilidad educadora que facilitan el llevar adelante nuestro proyecto.

3.4 Profesorado:

El centro cuenta con un claustro de profesores muy estable. Todo el profesorado lleva muchos años en el centro y tiene perfectamente integrado el Proyecto Educativo, lo desarrolla y lo enriquece generando nuevas propuestas para su actualización. Es un equipo docente muy implicado con la labor educativa que se lleva a cabo y muy satisfecho con formar parte del mismo.

Los profesores colaboran en el proceso educativo del alumno, teniendo en cuenta todas sus necesidades y fomentando su desarrollo a todos los niveles. Se pone especial atención en potenciar su autonomía, su sociabilidad y el desarrollo de su capacidad de conocer, explicar y transformar su entorno. Intentan crear un clima en la clase que fomente la espontaneidad, la curiosidad y el interés por las cosas.

Los docentes, conscientes de la heterogeneidad de los grupos y su valor, proporcionan en cada momento las condiciones más adecuadas para la evolución individual de los alumnos respetando el ritmo madurativo de cada uno.

Partiendo de que en el ámbito escolar el profesor es un modelo para el alumno, tanto a nivel de valores y actitudes como de conocimientos, los profesores procuran estar abiertos a la crítica, ser tolerantes y a la vez, rigurosos en su tarea.

Afectivamente, los profesores se muestran como personas accesibles, abiertas al intercambio de sentimientos, dispuestas a escuchar y atender las demandas del alumnado. Están pendientes de cómo se siente cada alumno y cuál es el momento por el que están pasando, cuestionándose el origen de sus dificultades o problemas y procurando el bienestar personal desarrollando una autoestima positiva en cada uno de los alumnos a través de la observación continua y valoración positiva de las cualidades individuales.

Asimismo, el profesor es modelo y facilitador de las relaciones personales positivas, propone juegos, dinámicas, actividades, hace de mediador de conflictos y propicia mediaciones entre los alumnos generando un espacio donde dialogar, aprender y disfrutar de las relaciones sociales.

Cuando el adulto sabe valorar las demandas y dar recursos para su realización tanto a nivel individual como de grupo, siempre se encuentran respuestas dialogadas con los alumnos y de esta manera se puede exigir que todo lo acordado y establecido en común se cumpla.

El grupo de profesores trabaja en equipo a través de las reuniones de etapa y de ciclo.

De esta forma, están informados de cuantas actividades se realizan en el centro, colaborando en las tareas de los demás, aportando soluciones, aceptando sugerencias y asumiendo el trabajo, en definitiva, de todo el equipo.

Los profesores mantienen cauces adecuados de relación con los padres, dándoles a conocer datos sobre la evolución de sus hijos a través de entrevistas, informes y reuniones de grupo y recibiendo la información familiar necesaria para la comprensión del alumnado. Son tiempos de información y reflexión, propuestas de mejora y orientación imprescindibles para el desarrollo de la tarea educativa.

Es especialmente relevante la labor que cada año realizan los tutores. Ellos dirigen la dinámica grupal y son los primeros en captar cualquier problema de convivencia que pueda surgir, así como identificar alumnos más aislados o rechazados en el grupo. Para esta labor es fundamental la coordinación con el resto de profesorado que imparte clase al grupo.

3.4 El Personal de Administración y Servicios:

El personal de Administración y Servicios es parte fundamental del colegio. Su implicación en los planes educativos completa la eficacia del trabajo del profesorado en todas aquellas situaciones en las que pueda tener una intervención activa.

Comparte mucho tiempo con los niños y es necesario que su actuación cotidiana esté, como efectivamente está, en línea con la programación educativa. Especial importancia cobra el comedor para crear un ambiente agradable y observar las situaciones que se dan en los momentos de la comida, razón por la cual no se cuenta con ninguna empresa externa ni para la elaboración de la comida ni para el cuidado del comedor.

3.5 El Clima Educativo:

El C.C.E.I. Mi Cole es un centro pequeño, con un reducido número de alumnos y profesores, lo que hace posible una convivencia estrecha y real donde todas las personas se conocen, se llaman por su nombre y donde cada uno puede mostrar su personalidad, opiniones, sentimientos, etc, siempre y cuando se mantenga una actitud de respeto hacia los demás. De esta manera, se hace posible una labor educativa cercana.

Se potencia un ambiente de participación en el que todas las personas se respetan y en el que las pautas de convivencia se elaboran entre todos. Las normas fundamentales se basan en el respeto al otro, el respeto a las cosas y los espacios y la aceptación de que vivimos en grupo.

El peso se pone en la creación de un ambiente de confianza, que permite la expresión personal y el diálogo, a través de un currículo escolar más inclusivo.

En definitiva, el clima educativo en el que se desarrollan las actividades colegiales facilita y hace de marco protector del ambiente de convivencia que se disfruta. Esto se observa en las aulas, en los patios; también se refleja en la satisfacción de alumnos, profesores y familias.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

Como ya se ha señalado, el objetivo esencial que persigue el C.C.E.I. Mi Cole es lograr un clima de convivencia basado en el respeto, la comunicación abierta y la valoración de la diversidad, que es considerado requisito imprescindible para acceder a otros aprendizajes. Todo miembro de la comunidad educativa debe sentirse acogido y seguro en el centro.

Este objetivo es un principio fundamental de la actuación educativa del C.C.E.I. Mi Cole.

Con este plan de convivencia se pretende:

- Establecer y asentar el modelo para el diagnóstico de la convivencia en el centro.
- Mantener un alto nivel de satisfacción con la convivencia en el colegio en todos los colectivos que forman la comunidad educativa.
- Prevenir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en centro.
- Aprender, todos los miembros de la comunidad educativa, a convivir con los demás.
- Promover la construcción de una sociedad más justa, democrática, solidaria y pacífica.

5. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN

El Decreto 15/2007 concreta las responsabilidades de los diferentes órganos en relación con la convivencia escolar de la manera que se indica a continuación:

a. El Director:

Corresponde al director velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de régimen interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

b. El profesorado:

Los profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las normas de conducta establecidas en el colegio y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2007 y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Corresponde al tutor fomentar la participación de los alumnos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos

disciplinarios y la imposición de sanciones que velará porque estas se atengan a la normativa vigente.

c. El Consejo Escolar:

El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecúen a la realidad del centro educativo.

Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

d. Comisión de Convivencia

Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, un profesor y un padre de alumno.

6. MODELOS DE ACTUACIÓN FAVORECEDORES DE LA CONVIVENCIA:

Como ya se ha señalado reiteradamente, el C.C.E.I. Mi Cole sitúa en el centro de su acción la creación de un ambiente familiar, en el que los alumnos se puedan sentir tranquilos y seguros.

Son acciones dirigidas a la consecución de este objetivo:

- Acogida de los alumnos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos, presentación del colegio y acompañamiento durante el proceso de adaptación.
- Elaboración, por parte de los alumnos y tutores de los cursos, de las normas en el aula.

- Información a todas las familias sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento. Esta información se realiza en encuentros formales como reuniones y entrevistas y encuentros informales en momentos de intercambio con las familias.
- Entrevistas individuales con cada una de las familias de los nuevos alumnos en los que se recoge información y se transmite las principales líneas educativas del centro.
- Cuidado especial al trato dado por todo el personal del centro a los alumnos y familias, siempre basado en el respeto y la escucha activa.
- Participación en campañas solidarias en colaboración con agentes sociales externos al centro (campañas de recogida de ropa).
- Control cuidadoso y cercano de los espacios comunes en tiempos de recreo por parte del equipo docente.
- Control y cuidado por parte de los profesores en los momentos de comedor.
- Intervención directa e inmediata en cualquier situación que suponga una ruptura de las normas o un problema de convivencia.
- Empleo de metodologías activas que fomentan la participación de todos los alumnos y la inclusión de aquellos con más dificultades de relación social.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todos los alumnos tienen los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El otro referente legal es el ya mencionado Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

a. Normas y resolución de conflictos en Educación Infantil:

Para los alumnos:

El conflicto está presente casi de forma permanente en el centro, por ello el papel de los adultos es fundamental en esta etapa. Las características evolutivas de los niños de estas edades hacen difícil “ponerse en el lugar del otro” y entender cómo se sienten. Por esta razón, los niños necesitan que un adulto les ayude a solucionar sus problemas acercándoles a la empatía y la aceptación de las normas de forma cada vez más autónoma.

Uno de los primeros pasos es crear unas normas de funcionamiento en el grupo. A partir de este momento tenemos un marco en el que movernos todos.

Se trata de normas básicas de convivencia (no se puede pegar ni molestar, cuidamos las cosas, después de jugar tenemos que recoger, escuchamos cuando nos hablan, etc). Poco a poco estas pequeñas normas van haciéndose más globales y conformando las bases de la convivencia dentro de un grupo no sólo escolar, sino social.

En cada aula se ponen estas normas con los dibujos realizados por la tutora correspondiente, aunque ellos elaboran y le dan nombre a cuáles son “las cosas importantes para estar a gusto en cada uno de los espacios del colegio: la clase, el comedor, el baño y el patio” y qué podemos hacer si tenemos un problema.

Una vez tenemos las normas de convivencia todos sabemos a qué atenernos, por lo que si alguien las incumple, generalmente se le recuerda la norma y se le retira de la actividad que estuviera realizando de forma momentánea para poder tomar conciencia de lo que ha sucedido. Si se trata de una situación en la que alguien sale perjudicado, se pide perdón al que se ha molestado o pegado y se acompaña con una acción de “condolencia” a la “víctima” o restauración del daño producido (por ejemplo, acompañar al baño para que coja papel para secarse las lágrimas y darle agua para que se tranquilice, limpiar la mesa que se ha quedado sucia al pintar en ella, etc)

El tratamiento de los conflictos en Infantil se centra en las acciones concretas, se interviene en el momento en el que se produce para que adquiera sentido para los niños transmitiendo desde los adultos la idea de aprendizaje y competencia para mejorar.

Para las familias:

- Se ruega puntualidad en la entrada para no interrumpir la asamblea.
- En la entrada es preferible que los niños entren solitos a clase, con el fin de que podamos facilitarles su autonomía.
- Si vuestro hijo/a necesita dieta, avisad a la tutora a primera hora.
- Enfermedades: Los niños no deben venir al colegio con fiebre, enfermos o con algo contagioso. Si consideramos que vuestro hij@ no está en condiciones de sobrellevar la jornada escolar os llamaremos para que vengáis a buscarlo.
- Entregad las medicinas que necesiten tomar directamente a la persona que los recibe por la mañana o su tutora indicando en el envase el nombre del niño, la hora a la que tiene que tomarla y la dosis. No se suministrará ninguna medicina sin la autorización de los padres o sin la debida prescripción médica.

- Comida: es un trabajo de colaboración entre el colegio y la familia. Desde el colegio trabajamos la importancia de comer de todo, aunque sea poca cantidad.
- Es importante no traer al colegio juguetes que puedan ser peligrosos (cuerdas, objetos pequeños, cortantes, puntiagudos, esmalte de uñas, monedas, globos, bolígrafos, rotuladores...) En el caso de que consideremos peligroso algún objeto que traigan, lo retiramos y os lo entregamos a vosotros personalmente.
- Pueden traer al cole un juguete que quepa en la cajonera para que pueda guardarse en su sitio y así aprender a mantener el orden, suyo y de su clase. Los padres deben estar pendientes de lo que lleva a casa para controlar las cosas que son suyas y las que no, y así poder hacerse más responsables.
- El colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los juguetes que se traigan al colegio.
- Siempre que queráis aclarar cualquier duda o problema con vuestros hijos, podéis dirigiros a la tutora o profesora con la que sucedió. Si no se resolviera, hablad con Dirección.
- Cumpleaños: solemos celebrarlos los viernes a las 15:30. La comida y bebida tiene que estar empaquetada con los ingredientes que la componen.

8. FALTAS DE DISCIPLINAS Y SANCIONES:

Se recogen en este apartado las faltas de disciplina y sus respectivas sanciones; tanto la clasificación de las faltas como las sanciones propuestas están basadas en el Decreto 15/2007.

Independientemente de las sanciones impuestas de acuerdo al decreto, el director en conversación con el tutor, podrá decidir la no participación de un alumno en determinadas actividades cuando estas conlleven una responsabilidad añadida a la tarea del profesor. Esta circunstancia se refiere especialmente a actividades realizadas fuera del centro como excursiones.

a. Faltas leves:

Se califica como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las sanciones que se contemplan se incluyen las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- d) La realización de tareas o actividades de carácter académico.
- e) Realización de tareas que contribuyan a la mejora o al desarrollo de las actividades del centro.

b. Faltas graves:

Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- b) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- c) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- d) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- e) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- f) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

- d) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos.
- e) Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.

c. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves:

- a) Los acatos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) Los daños graves causados intencionadamente o por un uso indebido de las instalaciones, materiales o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- g) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- h) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro, fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o , si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a dos semanas.
- c) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a dos semanas.
- d) Expulsión definitiva del centro.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras c) y d) del apartado 2, se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno o padres del alumno que los

cometa en el centro suponga un menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor por parte de los padres/tutores o familiares de cualquier alumno.

9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR:

El acoso escolar, sea del tipo que sea es considerado una falta grave en el Decreto 15/2007 (artículo 14).

Teniendo en cuenta las consecuencias que conlleva, es necesario tener un protocolo específico para el acoso; este protocolo responde a las Instrucciones provenientes de la Comunidad de Madrid, de 2 de noviembre de 2016.

El protocolo se activaría en el mismo momento en que se detecta un posible caso de bullying; conviene recordar, no obstante, que desde el C.C.E.I. Mi Cole se entiende que la labor por excelencia del centro es lograr un ambiente agradable y seguro para los alumnos, lo que reducirá considerablemente la posibilidad de aparición de estos hechos.

Pasos a dar:

El protocolo es muy concreto en cada una de las fases.

1. El protocolo se pone en marcha con la notificación al director de indicios de acoso escolar a un alumno. En el anexo I.a se recoge la información sobre la denuncia; el anexo I.b permite que sea el alumno el que pone la denuncia.
2. Inmediatamente, el Director designa dos docentes (que luego no podrán actuar como instructores) que de forma confidencial recopilarán información al respecto, en el anexo II, constando como diligencias previas.
3. EL Director convocará una reunión con el tutor del alumno presuntamente acosado y los dos profesores que han recogido la información. Esta reunión servirá para decidir sobre la existencia o no de acoso, pudiéndose dar tres situaciones:
 - a) No hay indicios de acoso: no se activa el plan de intervención, pero se mantiene la vigilancia.
 - b) Sí hay evidencias de acoso: se inicia procedimiento disciplinario y se cumplimenta el anexo IV.b según las indicaciones del anexo IV a. Se comunica al Servicio de Inspección.

c) No es concluyente: se planifica nueva observación hasta tener nuevos datos para poder decidir y se establecen medidas de vigilancia provisionales de las que se informa a la familia de la víctima.

4. Activación del plan de intervención, concretando su diseño, actuaciones a realizar con cada implicado, responsable de cada actuación, etc. Para esta fase se emplean los anexos IV.a, IV.b y IV.c

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores (anexo V), indicando datos de los alumnos implicados, medidas disciplinarias impuestas y medidas educativas adoptadas.

6. Comunicación a la DAT, mediante anexo IV.